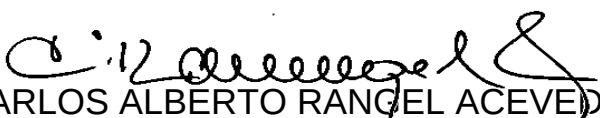


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Se reconoce a la abogada Flor Emilce Quevedo Rodríguez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder allegado vía correo electrónico (núm. 008).

Conforme lo anterior, se entiende revocado el poder conferido a la abogada Janier Milena Velandia Pineda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00641-00